

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Llíria

*2024/05133 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la modificación de la delegación de funciones del primer teniente de alcalde.*

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024001590 de 16 de abril de 2024, sobre modificación del decreto nº 2023002727, de 23 de junio de 2023, en materia de delegaciones en Tenientes de Alcalde y Concejales, se ha dispuesto:

Primero.-Modificar el decreto nº 2727 de 23 de junio de 2023, en el sentido de:

a) Excluir expresamente de la delegación en el primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Gorrea Bañuls, las competencias enunciadas en la parte expositiva, de forma tal que la redacción del punto Quinto-1, apartado "Hacienda", queda con el siguiente tenor literal:

- o Presupuestos y Hacienda Local; excluyendo la competencia para la ordenación de pagos a que se refiere el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- o Adquisición, enajenación y utilización de bienes municipales (patrimoniales y demaniales).
- o Gestión del inventario de bienes municipales.
- o Gestión y control de los edificios e instalaciones de "El Prat", a excepción de instalaciones deportivas.
- o Recaudación y Gestión tributaria.

b) Incluir expresamente entre los documentos cuya firma se reserva la Alcaldía, los señalados en la parte expositiva, de forma tal que la redacción del punto Séptimo, en su segundo inciso, queda con el siguiente tenor literal:

Asimismo, la Alcaldía se reserva la firma de los siguientes documentos en particular:

- a) Edictos
- b) Certificados
- c) Convenios y protocolos aprobados por órganos colegiados; así como los aprobados en ejercicio de las competencias del área que se reserva; y escrituras públicas.
- d) Documentos contables relativos a las operaciones que se realicen en la Tesorería Municipal (ingresos, DR, constitución de depósitos y garantías).



Segundo.-Dar traslado del contenido del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno; a los restantes Grupos Municipales; al interesado y a la Alcaldía en el marco de lo previsto en el artículo 114 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre; así como a los departamentos de Tesorería e Intervención; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su entrada en vigor desde el mismo día en que se firme.

Llíria, a 17 de abril de 2024. —El alcalde, Joan Manuel Miguel León.

